

CAPACITACIÓN PyME

¿QUÉ ES?

Es una línea de apoyo a programas de formación a través del reintegro parcial de los costos de capacitación.

El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales.

El programa permite a las PyMEs obtener reintegros por gastos que realicen en la capacitación de sus recursos humanos, ya sea en actividades abiertas (dictadas en instituciones públicas o privadas) o cerradas (como cursos a medida de la empresa).

OBJETIVOS

- Aumentar la productividad de las PyMEs a través de la capacitación.
- Enriquecer la formación del capital humano y desarrollo del talento, a través de un trabajo de análisis conjunto que permita identificar cuál es la formación apropiada acorde al objetivo de cada empresa.
- Fortalecer la construcción de una visión integral del negocio y la extensión de las redes de contacto del personal.

REQUISITOS

- La PyME no debe superar los montos de ventas anuales establecidos en la CLASIFICACIÓN PYME
- Poseer “Certificado MiPyME” vigente al momento de la presentación del proyecto.

Tener al menos UN (1) empleado en relación de dependencia

No poseer deudas fiscales y/o previsionales exigibles al momento de la presentación del proyecto

¿CÓMO SE ACCEDE?

1) Presentación del proyecto

La empresa solicitante debe ingresar [ACÁ](#) (siguiente enlace,) generar su usuario y completar el formulario con el proyecto. Deberá incluir una descripción de sus objetivos, la/s actividad/es que contribuyan a su cumplimiento y los resultados esperados.

Además deberá presentar una Certificación Contable (Anexo C) , el número del Registro PyME actualizado .

2) Evaluación del proyecto

En caso de que el proyecto sea técnicamente viable, se le informará a la empresa que las actividades fueron formalizadas y se detallarán los términos y condiciones para continuar.

En caso de no resultar viable, se notificará la evaluación y las posibles recomendaciones para su reformulación.

3) Aprobación y ejecución de la capacitación

Los proyectos de capacitación serán aprobados por la autoridad de aplicación.

Las capacitaciones abiertas podrán iniciar desde el 1 de enero de 2018, pudiendo presentarse los proyectos supeditados a la aprobación por parte de la autoridad de aplicación.

En las actividades de capacitación cerradas, una vez pre-aprobado el proyecto, las empresas pueden comenzar a ejecutar los proyectos una vez que presentan el cronograma de capacitación.

4) Rendición de cuentas y reintegro

Las empresas presentarán las rendiciones de cuentas una vez que el proyecto se haya ejecutado, pagado y publicado en el Boletín Oficial. Se deberá completar el formulario de rendición de cuentas de forma online.

TIPOS DE CAPACITACIÓN

- Abiertas: las actividades abiertas serán realizadas exclusivamente por universidades públicas, privadas y demás instituciones acreditadas, que estén orientadas al público en general, es decir, no financiadas únicamente por las empresas solicitantes
- Cerradas: las actividades cerradas serán diseñadas específicamente para las empresas solicitantes y con el financiamiento exclusivo de la misma.

MODALIDADES

- “CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MiPyME”: Proyectos de Capacitación presentados directamente por UNA (1) o más MiPyMEs para sus empleados en relación de dependencia, titulares y/o directivos
- MODALIDAD 2 - “CESIÓN DE GRANDES EMPRESAS Y/O MiPyMEs A MiPyMEs DE SU CADENA VALOR Y/O EMPRENDEDORES”: Proyectos de Capacitación presentados por Grandes Empresas o MiPyMEs, para MiPyMEs dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, clientes y/o Emprendedores
- MODALIDAD 3 - “CAPACITACIÓN ASISTIDA – EXPERTOS PyMEs”: Proyectos de capacitación asistida destinados a la transferencia de conocimiento y experiencia de un Experto PyME hacia las empresas. El experto brindará asistencia técnica y/o servicios profesionales transmitiendo conocimientos prácticos en la aplicación de soluciones y herramientas para el desarrollo de mercados, gestión empresarial, diseño y mejora de la productividad, transferencia de tecnologías, entre otros.

Esta modalidad busca facilitarles a las empresas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases y Condiciones, el acceso a la asistencia técnica/profesional de un experto PyME.

BENEFICIARIOS

- Solo podrán acceder al programa los empleados y/o presidentes, vicepresidentes o socios gerentes (dependiendo del tipo societario) que trabajen en la empresa y mantengan tales condiciones durante la capacitación.
- Las Micro, Pequeñas y Medianas Tramo 1 y 2, pueden presentar proyectos para beneficio propio o de otra PyME.
- Las grandes empresas, pueden presentar proyectos sólo para beneficio de PyMEs de su cadena de valor.

EMPRENEDORES

Podrán participar como beneficiarios en aquellas actividades desarrolladas en la modalidad de CADENA de VALOR

- No podrán participar del programa aquellas empresas que tengan deudas fiscales nacionales o previsionales exigibles.

REINTEGROS

Para todas las modalidades el porcentaje de reconocimiento será del CIEN POR CIENTO (100 %) del monto solicitado por gastos de capacitación y conforme los siguientes topes máximos:

CATEGORÍA	TOPES MÁXIMOS
MICRO	PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.
PEQUEÑA	PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.

MEDIANA TRAMO 1	PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.
MEDIANA TRAMO 2	PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.
GRAN EMPRESA	PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) o hasta el OCHO POR MIL (8 ‰) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.

APRENDIZAJE A DISTANCIA

La creciente expansión de modelos de inclusión tecnológica promueve abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje integrando los lineamientos del mundo digital. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) atraviesan los modos de conocer, crear, pensar y aprender, por lo que cada vez más los entornos tecnológicos se transforman en creadores de oportunidades inéditas, en facilitadores, especialmente en lo referido a los procesos de colaboración y en la externalización de la producción individual. En este contexto, la modalidad de aprendizaje a distancia permite acceder a un programa de formación libre y gratuita.